



---

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 MAYO DE 2006  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2009**

**INFORME N° 079-2009-DASM-CFTM-AM-A**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**



**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS,  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINAS**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
G. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	6
B. BALANCE GENERAL	7
C. ESTADO DE RESULTADO	8
D. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	9

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

A. INFORME	11-12
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13-19

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	21
B. CAUCIONES	22
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	22
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	22
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	22-23

## **CAPÍTULO V**

### **FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A. ANTECEDENTES LEGALES	25
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	25-26
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	26

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	28-43
---	-------

## **CAPÍTULO VII**

HECHOS SUBSECUENTES	45
---------------------	----

## **ANEXOS**

ANEXO No.1	46
------------	----

Tegucigalpa, MDC., 29 de junio de 2011  
**Oficio N° 108-2011-DAM**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Catacamas,  
Departamento de Olancho  
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe No. 079-2009-DASM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, por el período comprendido del 01 de mayo de 2006 al 31 de octubre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 Numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a la responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en que recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera muy respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2009 y de la Orden de Trabajo No. 079/2009 DASM-CFTM del 13 de noviembre del 2009.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

##### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

##### **Objetivos Específicos**

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar los riesgos de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
2. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y Regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante

sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

3. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, cubriendo el período comprendido del 1 de mayo de 2006 al 31 de octubre del 2009, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos de Funcionamiento, Recursos Humanos y Planillas, Análisis Financiero, Análisis a los Fondos ERP, Obras Públicas, Control Interno, Cuentas por Cobrar, Gestión de Maquinaria, Presupuestos, Propiedad Planta y Equipo y Denuncias.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, se rigen por que lo establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas o culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y ;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los Programas de Desarrollo Nacional.

## **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad de Catacamas está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal
Nivel de Asesoría	:	Auditor Interno, Asesor Legal
Nivel de Apoyo	:	Secretaría Municipal
Nivel Operativo	:	Tesorero, Administrador Municipal, Contador Municipal, Control Tributario, Catastro, Obras Públicas, Recursos Humanos, Unidad Ambiental, Desarrollo Comunitario, Mantenimiento, Mercado Municipal, CODEM, ADEL.

## **F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No. 1**

## **G. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho por el período del 1 de mayo de 2006 al 31 de octubre de 2009, y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Cumplir con las condiciones contractuales que garanticen los intereses de la Municipalidad, y no autorizar pagos cuando los servicios contratados no hayan sido recibidos de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato;
2. Implementar controles con el fin de verificar que todos los ingresos recibidos en concepto de impuestos, tasas, derechos y contribuciones declaradas por los contribuyentes estén ingresados inmediatamente en la Tesorería Municipal;
3. Revisar que los pagos efectuados por concepto de dietas a Regidores sean únicamente por asistencia a sesiones, y realizar las retenciones de impuesto sobre la renta por este mismo concepto;
4. Realizar las gestiones necesarias para matricular a nombre de la Municipalidad, todos los vehículos propiedad de la misma y proceder a identificarlos con la bandera nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras;

5. Se deberá crear y aprobar el Manual de Puestos y Salarios;
6. Exigir la presentación de la caución a los funcionarios que manejen o administren recursos del Estado;
7. Revisar el registro correcto de todas las operaciones de la Municipalidad en los Estados Financieros;
8. Mejorar el sistema de control interno, de manera que se reduzcan los riesgos en el manejo de la propiedad planta y equipo, desembolsos de gastos de funcionamiento y recursos humanos.





**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO II**

**A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**B. BALANCE GENERAL**

**C. ESTADO DE RESULTADOS**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Catacamas

Departamento de Olancho

Su oficina.

Hemos auditado el Balance General de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho al 31 de octubre del 2009 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basados en la auditoría efectuada.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda la información y los importes presentados en los Estados Financieros, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de octubre de 2009, la Municipalidad no tiene registrada la cifra exacta de la totalidad de las cuentas por cobrar, en concepto de impuestos, tasas y servicios que adeudan, ya que solo reflejan la cantidad de L5,496,167.00, asimismo en la cuenta de inversiones financieras a esa fecha la están sobrestimando en L610,525.00 al estar considerando, valores por inversiones en acciones en el Banco Municipal Autónomo (BANMA) por L562,525.00 y en la empresa Olancho Development Corporation por L48,000.00, de la cual ya se liquidó (BANMA) y la otra empresa dejó de operar, asimismo el valor devuelto por este concepto que asciende a la cantidad de L48,000.00 no se rebajó del balance. En la cuenta mobiliario y equipo, se ha registrado mobiliario y equipo en mal estado por valor de L103,966.00 que está incluido en dicha cuenta. Estas prácticas no son concordantes con los principios de contabilidad generalmente aceptados y han tenido el efecto de incrementar inapropiadamente los resultados de las operaciones del ejercicio del año 2009 en L714,491.00 y distorsionan la situación financiera de la Municipalidad al término de dicho año.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en los párrafos precedentes, los estados financieros adjuntos, no presentan razonablemente la situación financiera de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho al 31 de octubre de 2009, ni los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Tegucigalpa MDC., 29 de junio de 2011.

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

**CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA**  
Sub Director de Auditorías Municipales

**B. MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**  
**(Expresado en Lempiras)**

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Caja	15,000.00	<b>11,353,036.00</b>
Bancos	3,422,416.00	
Inversiones financieras	610,526.00	
Cuentas por cobrar	5,003,100.00	
Documentos por cobrar	493,067.00	
Inventarios	1,808,927.00	
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		
Terrenos	10,617,267.00	<b>63,831,220.00</b>
Edificaciones	8,850,393.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,592,122.00	
Obras Públicas Capitalizables	17,981,328.00	
Instalaciones y Sistemas de Servicios Públicos	15,472,487.00	
Maquinaria y Equipo	9,217,623.00	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		
Depósitos en Garantía	10,000.00	<b>44,764,820.00</b>
Obras Públicas en Construcción no Capitalizables	44,754,820.00	
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>		<b><u>119,949,076.00</u></b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Cuentas por pagar	5,891.00	<b>796,950.00</b>
Intereses por pagar	-2,812.00	
Otros Documentos y Cuentas por Pagar	793,871.00	
<b>PASIVO FIJO A LARGO PLAZO</b>		
Préstamos por pagar a largo plazo	2,808,139.00	<b>3,247,211.00</b>
Intereses por pagar a largo plazo	439,072.00	
<b>PASIVOS DIFERIDO</b>		
Cantidades Pendientes de Aplicación	5,444,528.00	<b>5,444,528.00</b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>		<b><u>9,488,689.00</u></b>
<b>PATRIMONIO GENERAL</b>		
Otros Créditos Diferidos (Patrimonio Acumulado)	98,223,368.00	
Utilidad o Pérdida del Período	12,237,018.00	
<b><u>TOTAL PATRIMONIO</u></b>		<b><u>110,460,386.00</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>		<b><u>119,949,076.00</u></b>

**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO  
ESTADO DE RESULTADOS**

**C.**

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>27,438,021.00</b>
Impuestos sobre Bienes Inmuebles	2,958,722.00	
Impuesto Personal Municipal	615,215.00	
Impuesto s/Extracción y Explotación	384,780.00	
Impcto. s/Industria, Comercio y Servicios	4,910,592.00	
Impuestos Pecuarios	4,264,342.00	
Tasas por Servicios Municipales	434,790.00	
Tasas por Arrendamiento de Bienes	222,730.00	
Tasas Administrativas y Derechos	6,743,198.00	
Ingresos Eventuales	1,356,864.00	
Recuperación de Impuestos y Servicios	5,546,788.00	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>14,487,819.00</b>
Venta de Propiedades Municipales	3,141,961.00	
Transferencias de Capital	9,840,250.00	
Contribución por Mejoras	367,455.00	
Otros Ingresos de Capital	217,973.00	
Donaciones	920,180.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b><u>41,925,840.00</u></b>
<b>EGRESOS</b>		<b>14,938,878.00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>14,938,878.00</b>
Servicios Personales	11,100,465.00	
Servicios No Personales	2,739,286.00	
Materiales y Suministros	1,099,127.00	
<b>GASTOS OPERATIVOS DE SERVICIO</b>		<b>12,652.00</b>
Jefatura de Servicios Públicos	12,652.00	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>8,397,959.00</b>
Subsidios	2,805,606.00	
Subvenciones	233,612.00	
Promoción Social	271,807.00	
Unidad Ambiental	910,576.00	
Reducción la Pobreza	716,872.00	
Transferencias FHIS	3,459,486.00	
<b>OBRAS PÚBLICAS NO CAPITALIZABLES</b>		<b>318,511.00</b>
<b>GASTOS DE OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>4,074,753.00</b>
Jefatura de Obras Públicas	2,560,795.00	
Maquinaria	1,402,358.00	
Planificación Urbana	111,600.00	
<b>EGRESOS DE AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1,851,618.00</b>
<b>GASTOS VALUACIONES DE ACTIVOS FIJOS</b>		<b>94,451.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>29,688,822.00</u></b>
<b>UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERÍODO</b>	9	<b><u>12,237,018.00</u></b>

## MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

### D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### Nota No. 1 POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La Municipalidad de Catacamas, funciona en base a un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Impuestos, tasas y servicios, que pagan los contribuyentes del municipio) e ingresos de capital (Transferencias del Gobierno Central y/o prestamos, subsidios, donaciones).

La Municipalidad no ha puesto en vigencia la aplicación de algún método de depreciación para llevar a gastos el costo de los edificios, maquinaria, vehículos mobiliario y equipo.

#### **A. Sistema Contable**

**Base de Efectivo:** La Municipalidad utiliza catálogo contable, para eficientar el registro oportuno de las operaciones, utilizando para ello un programa contable, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

#### **B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Planilla de sueldos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Requerimiento equipo y materiales

#### Nota No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los registros contables de la Municipalidad se mantienen en lempiras, moneda oficial de la Republica de Honduras.



**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

**A. INFORME**

**B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Catacamas,

Departamento de Olancho

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos de Funcionamiento, Recursos Humanos, Análisis Financiero, Análisis a los Fondos ERP, Obras Públicas, Control Interno, Cuentas por Cobrar, Gestión de Maquinaria, Presupuestos, Propiedad Planta y Equipo y Denuncia de FERIA, por el período comprendido del 01 de mayo de 2006 al 31 de octubre de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra Auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta que los activos están protegidos contra pérdida por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso Presupuestario
- Proceso Contable
- Proceso de Ingresos y Gastos

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explica en detalle en la sección correspondiente:

1. No existen suficientes controles en el manejo de la propiedad, planta y equipo;
2. No se cumple con procedimientos básicos en el control de la maquinaria pesada;



3. No se cumple con ciertos aspectos importantes en los desembolsos de gastos de funcionamiento;
4. Deficiencias en el área de recursos humanos;
5. No se cumple con aspectos legales en la recaudación de los ingresos;
6. Incrementos elevados en las proyecciones de ingresos;
7. Los estados financieros no presentan información confiable.

Tegucigalpa MDC., 29 de junio de 2011.

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

**CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA**  
Sub Director de Auditorías Municipales

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. NO EXISTEN SUFICIENTES CONTROLES EN EL MANEJO DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al revisar el control, uso y manejo de la propiedad, planta y equipo, se han detectado las deficiencias siguientes:

- a) No existe un registro actualizado de los bienes propiedad de la Municipalidad ya que existen compras de activos que no se encuentran dentro del inventario proporcionado, por ejemplo:

Descripción del equipo	Fecha de compra	Valor (L)
Compra de 1 escritorio con silla ejecutiva	22-02-2007	20,038.40
3 Aires acondicionados para salón municipal	22-5-2008	46,782.69

- b) El registro existente no cuenta con información detallada de los bienes, tales como sus características generales, especificaciones completas, que ayuden a detectar fehacientemente cada activo;

- c) Los montos de los activos reflejados en el inventario no concuerdan con los precios de adquisición, por ejemplo:

Descripción del equipo	Valor del equipo según inventario (L)	Valor del equipo según Orden de pago (L)
Compra de 4 impresoras canon IP 1600	800.00	1,200.00
Compra de una impresora IP 1200	1,200.00	900.00

- d) No se realizan los descargos de activos inservibles; ejemplo:

Detalle del bien	Código en inventario	Valor (L)	Observación
Archivos de metal color beige de 4 gavetas	Cat-70	2,852.60	Mal estado
Computadora Pentium 4 3.0 GHz ,16 de disco duro, color negro	Cat-73	13,500.00	Mal estado, en bodega
Computadora monitor biewsoni	Cat-80	9,000.00	Mal estado, en bodega

- e) Algunos activos son prestados entre Departamentos o trasladados de un lugar a otro y no se informa al encargado del inventario; no se lleva un control de tales traslados, por ejemplo:

Equipo	Según inventario asignada a:	Departamento en el que se encontró
Impresora Epson FX 890 para tesorería	Tesorería	Control Tributario
Computadora Pentium 4 3.0ghz 16 disco duro, color negro	Catastro	Computo

- f) No se asigna de forma individual y por escrito a cada empleado el mobiliario y equipo que tienen para su uso;
- g) El sistema de rotulado no es adecuado y gran parte del mobiliario y equipo no está codificado de modo que permita su identificación;
- h) Se registran como activos artículos con precios mínimos, los que deben ser considerados como gasto; por ejemplo:

Detalle	Departamento	Valor (L)
Calculadora canon serie 2411915 color beige	Administración	450
Perforadora grande	Tesorería	150

- i) Los activos recibidos a través de donaciones no son registrados contablemente y varios no tienen valor en el inventario; por ejemplo:
- ✓ Motocicleta marca Yamaha placa MPO 6529 que fue recibida como donación, no está a nombre de la municipalidad y tiene matrícula vencida;
  - ✓ Dos vehículos marca Renault recibidos como donación, mismos que no están registrados en los Estados Financieros ni en inventario;
- j) Los registros auxiliares de los activos fijos no concuerdan con las cifras manejadas en contabilidad;

Valor según inventario	Valor según Balance General (L)	Diferencia (L)
8,388,810.42	12,343,679.14	3,954,868.72

- k) Se han encontrado alteraciones en los documentos de adquisición de los activos, tales como manchones, borrones, sobre posiciones de números, etc. Por ejemplo:

Detalle	Observación	Valor del bien (L)
Motos Brown Honda	La cotización que tenía precio más bajo por L61,160.71, está alterada (sobre posición)	72,800.00

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-Norma General de Control Interno V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS**.

En consecuencia pueden ocurrir desviaciones o pérdidas de activos, si no se procede a tomar acciones para corregir o ajustar los registros y mejorar el control del inventario físico.

**RECOMENDACIÓN No. 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Gerente Administrativo para que establezca los controles siguientes:

- a) Proceder a actualizar el inventario de activos fijos, de tal forma que se incluyan todos los bienes propiedad de la Municipalidad, utilizando como base el costo de adquisición, con sus características generales y especificaciones completas, el cual debe estar perfectamente cuadrado con los registros contables;
- b) Se deberá asignar por escrito a cada empleado el mobiliario y equipo de oficina, vehículo o maquinaria que tenga a su cargo. Asimismo se llevará un control estricto de los movimientos internos o salidas externas del mobiliario propiedad de la Municipalidad;
- c) Instruir al Tesorero Municipal, no autorizar pagos cuyos documentos que los sustentan, tales como facturas, cotizaciones, u otros presenten tachaduras, borrones o alteraciones, hasta que sean subsanados.

## **2. NO SE CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL CONTROL DE LA MAQUINARIA PESADA**

- a) Al realizar la inspección física de la maquinaria pesada, se constató que la retro excavadora Jonh Deere modelo 310-E tiene en mal estado el horómetro, asimismo la volqueta Mercedes Benz placa PA-9424 tiene en mal estado el velocímetro;
- b) Se observó además que no existe un reporte diario de las actividades ejecutadas por la maquinaria.

Sobre el particular, en nota recibida el 26 de enero de 2010 el jefe de mantenimiento manifestó: "Respecto al equipo pesado el horómetro está en buen estado, solo la retro excavadora lo tiene averiado, la volqueta también lo tiene en mal estado; no se les compro en su momento porque en el mercado local no existe y entorpece su funcionamiento se fue quedando en el olvido, no existe un reporte diario (bitácora) de las actividades ejecutadas por la municipalidad no tiene un sistema de administración de mantenimiento de vías urbanas y rurales."

Como resultado de lo anterior, la Administración Municipal no puede obtener información de las actividades ejecutadas con la maquinaria municipal, y dificulta la medición del rendimiento del combustible de acuerdo a las horas de trabajo de las máquinas.

### **RECOMENDACIÓN No. 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Instruir al personal encargado para que proceda a realizar las gestiones necesarias que permitan poner en operación los horómetros en mal estado;
- b) Instruir al encargado de la maquinaria para que implemente un sistema de administración que permita tener información diaria, semanal y mensual de las actividades ejecutadas por la maquinaria.

### **3. NO SE CUMPLE CON CIERTOS ASPECTOS IMPORTANTES EN LOS DESEMBOLSOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

- a) Los contratos suscritos por la Municipalidad para el suministro de bienes y servicios, no cuentan en algunos casos con cláusulas que garanticen la prestación adecuada de los servicios contratados; por ejemplo:

Beneficiario	Descripción del servicio	Valor pagado (L)	Fecha	Observación
Pedro Omara	Pago por construcción de diseño de página web para la Municipalidad	9,947.55	23/07/2009	El contrato no tiene las cláusulas que garanticen el cumplimiento de lo contratado
Agustín Alberto Amaya	por servicios de revisión del sistema SIMAFI	14,000.00	13/08/2009	El contrato no tiene las cláusulas que garanticen el cumplimiento de lo contratado

- b) Al analizarse la documentación de las diferentes órdenes de pago pudimos observar que gran parte de las transacciones no se reclama al proveedor el correspondiente recibo, acreditando o soportando el pago por medio de recibos municipales;
- c) No se utiliza adecuadamente el clasificador presupuestario de acuerdo al origen del gasto efectuado.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-Norma General de Control Interno VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.**

La falta de controles con relación a contratos y documentación soporte en las órdenes de pago, genera que la información manejada por la Municipalidad no sea confiable ni oportuna.

#### **RECOMENDACIÓN No. 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Instruir al Gerente administrativo y Asesor Legal para se elaboren y revisen los contratos de acuerdo a los especificaciones y condiciones establecidas por la Municipalidad.
- b) Instruir al Tesorero Municipal para que requiera de los proveedores el recibo por pago efectuado, el cual deberá ser emitido y presentado por el proveedor mismo.
- c) Girar instrucciones al Contador Municipal para que utilice el clasificador presupuestario de acuerdo con el objeto del gasto que se efectúa.

### **4. DEFICIENCIAS EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

Al revisar el área de recursos humanos, se comprobó que existen deficiencias en esta área,

se detallan a continuación:

- a) No existen procedimientos definidos para el reclutamiento y selección de personal;
- b) No ha implementado programas permanentes y sostenidos de capacitación de personal;
- c) No existe evidencia de asistencia diaria para los jefes de departamento;
- d) Los expedientes de personal presentan información incompleta y no existen expedientes de los funcionarios como ser Regidores, Alcalde y Vice Alcalde;

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- Norma General de Control Interno III-03 PERSONAL COMPETENTE Y GESTIÓN EFICAZ DEL TALENTO HUMANO.**

Esta situación no permite conocer y evaluar en cualquier momento, la calidad y la capacidad profesional de los empleados municipales.

**RECOMENDACIÓN No. 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al jefe de recursos humanos para aplicar procedimientos en el reclutamiento y selección del personal y que proceda a la actualización de los expedientes de empleados y funcionarios para conocer y llevar un mejor control, asimismo instruir a los jefes de departamento para que dejen evidencia de su asistencia.

**5. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS**

- a) No existe un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos;
- b) No se otorga adecuadamente el descuento del 10% a que tiene derecho el contribuyente;
- c) Las fichas de los contribuyentes del impuesto de bienes inmuebles manejados en el departamento de catastro no están actualizadas con los avalúos que se han realizado de propietarios y mejoras;
- d) Se han ejecutado proyectos bajo el sistema de contribución por mejoras, sin embargo existen deficiencias, en el sentido de que no se han firmado convenios de pago, no se realizan gestiones de cobro eficientes y los reportes de mora están desactualizados;
- e) En la inspección de campo realizada a los negocios, se pudo constatar que algunos negocios están operando de manera irregular por no poseer el permiso de operación vigente, por ejemplo los siguientes negocios: Comida Bufett Sáenz y Farmacia San Pedro.

**Incumpliendo lo establecido en Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-02 CONTROL INTEGRADO.**

Sobre el particular, en nota de fecha 20 de enero de 2010, la señora Ana Fabiola Rivera jefa de control tributario, manifiesta: “para la facturación del descuento se aplica un 10% a los impuestos y tasas como la bomberil y la de seguridad.”

Asimismo, en nota de fecha 15 de enero de 2011 el señor Luis Alfonso Licona Cruz, manifiesta; “Debido a que el sistema actual que se maneja en catastro no permite guardar los datos en base a que mejoras se cobraba antes de un mantenimiento, no se puede visualizar en base a que se cobraba en el año 2006.”

El no contar con registros actualizados, no elaborar convenios de pago y no exigir el permiso de operación a los negocios, ocasiona que la Municipalidad deje de percibir ingresos que son de beneficio para el Municipio.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Girar instrucciones para que se proceda a elaborar y mantener un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, este registro deberá estar actualizado y ser procesado en forma clara y ordenada y contener datos completos que reflejen los valores cobrados y pagados por cada contribuyente.
- b) Dar instrucciones al jefe de catastro para que proceda a la actualización de los valores que presentan las fichas conforme a los avalúos, cambios de propietarios y mejoras.
- c) Girar instrucciones al Jefe de Control Tributario cumplir estrictamente con las gestiones de cobro de las contribuciones por mejoras, actualizar los reportes de mora por los contribuyentes y suscribir los convenios respectivos.
- d) Girar instrucciones precisas al jefe del Departamento de Control Tributario en el sentido que se efectúe un operativo para detectar los establecimientos o negocios comerciales que operan ilegalmente y deducirles las responsabilidades que la Ley establece.

**6. INCREMENTOS ELEVADOS EN LAS PROYECCIONES DE INGRESOS**

Durante los años 2008 y 2009 las proyecciones en algunos rubros de ingresos han sido demasiado optimistas, ya que no cuentan con una justificación válida en su determinación; por ejemplo se debería tomar en consideración el análisis de lo recaudado en los años anteriores, y un incremento objetivo que este dentro de las posibilidades reales de la Municipalidad, así:

Ingresos tributarios	Ingresos ejecutados en el 2007 (L)	Ingresos presupuestados en el 2008 (L)	Diferencia (L)	%
<i>Impuesto personal municipal</i>	404,787.05	700,000.00	295,212.95	73%
<i>Impuesto establecimientos industriales</i>	481,722.20	886,500.00	404,777.80	84%

Ingresos tributarios	Ingresos ejecutados en el 2007 (L)	Ingresos presupuestados en el 2008 (L)	Diferencia (L)	%
<i>Impuesto s/ extracción y explotación</i>	159,557.85	3,565,000.00	3,405,442.15	2134%
Recuperación por cobro de impuestos por mora	3,012,820.93	5,619,378.65	2,606,557.72	87%
<i>Contribución por mejoras</i>	764,714.64	2,750,000.00	1,985,285.36	260%
<b>Totales</b>	<b>4,823,602.67</b>	<b>13,520,878.65</b>	<b>8,697,275.98</b>	<b>2637%</b>

Ingresos	Ingresos ejecutados en el 2008 (L)	Ingresos presupuestados en el 2009 (L)	Diferencia (L)	%
<i>Impuesto establecimientos industriales</i>	489,496.46	879,293.96	389,797.50	80%
<i>Impuesto s/ extracción y explotación</i>	146,805.91	4,575,000.00	4,428,194.09	3016%
<i>Derechos municipales</i>	6,880,782.19	10,367,100.00	3,486,317.81	51%
<b>Totales</b>	<b>7,517,084.56</b>	<b>15,821,393.96</b>	<b>8,304,309.40</b>	<b>3147%</b>

El mantener proyecciones elevadas de ingresos ocasiona que no se cumpla con lo presupuestado.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Contador Municipal, para que revise y depure el presupuesto de ingresos y Egresos de la Municipalidad previo a su aprobación, en tal sentido a partir de la fecha, el proyecto de presupuesto deberá ser aprobado por la Corporación con las justificaciones validas de sus proyecciones.





**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Catacamas  
Departamento de Olancho  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2009, y los correspondiente años terminado al 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 1 de mayo de 2006 al 31 de octubre de 2009 y del cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 29 de junio de 2011

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

**CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA**  
Sub Director de Auditorías Municipales

## B. CAUCIONES

### FUNCIONARIOS QUE NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al revisar los expedientes de los funcionarios y empleados municipales, encontramos que algunos funcionarios no han presentado su caución, se detallan a continuación:

Nombre del funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de ingreso al cargo
Gustavo Adolfo Rosa	Alcalde Municipal	25/01/2006
Carlos Armando Lobo Oliva	Tesorero Municipal	25/01/2006

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97 CAUCIONES**.

Sobre el particular, en nota de fecha 1 de febrero de 2010 el señor Gustavo Adolfo Rosa Barahona Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: "Durante el período de mi gestión como Alcalde, no fue presentada la caución porque la Ley de Municipalidades no lo contempla.

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños que pudieran ocurrir en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad que se administran en dicha Institución.

### **RECOMENDACIÓN No. 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar a los Señor Gustavo Adolfo Rosa, Alcalde Municipal y al Señor Tesorero Municipal Carlos Armando Lobo Oliva, la inmediata presentación de la Caución que están obligados a presentar como administradores de fondos municipales.

## C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los miembros de la Corporación Municipal y/o empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes han cumplido con este requisito.

## D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Administración Municipal cumplió con la presentación de la rendición de cuentas para los años terminados al 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008.

## E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

### 1) **LA MUNICIPALIDAD MANEJA UN SALDO EN CONCEPTO DE MORA MUY ELEVADO**

La Municipalidad presenta al 31 de octubre del año 2009 en concepto de morosidad de los

contribuyentes por diferentes impuestos tasas y servicios, la cantidad de L23,100,472.21 De estos valores hasta la fecha no se ha efectuado acciones judiciales, se pudo constatar que solamente se limitan a realizar acciones extrajudiciales para recuperar la mora tributaria y no se encuentran debidamente documentadas.

Asimismo, se determinó que no está registrada dicha mora, por lo cual no se efectúa la aplicación contable por las recaudaciones y aumentos de estos saldos por parte del departamento de Contabilidad, asimismo no se concilian estos saldos contra los reportes de Control Tributario.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 112.**

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de enero de 2010 el señor Eduin Jesús Escobar, Asesor Legal, manifiesta: “ Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades y previniendo la prescripción en el término de 5 años se contrató al abogado Wilmer Joel Cruz, quien en forma extra judicial recupero parcialmente la mora, los con los ciudadanos que no hicieron ningún pago se procedió judicialmente, vale aclarar que ninguna demanda ha logrado finalizar, tampoco se le ha pagado por esas demandas ya que según el contrato se le pagaría porcentualmente según cantidades enteradas al departamento de Control de Impuestos, es de menester agregar que la sola interposición de la acción judicial interrumpe la prescripción.”

La Administración Municipal tiene la obligación ineludible de revisar el registro correcto de todas las operaciones de la municipalidad, la falta de acciones judiciales ocasiona que la municipalidad deje de percibir ingresos que son de beneficio para el municipio.

**RECOMENDACIÓN No. 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

2. Instruir al jefe de Control Tributario a fin de que efectúe los procedimientos para que la mora tributaria sea documentada e incorporada en los registros contables, asimismo la entidad debe incluir en las notas a los estados financieros una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes correspondientes, existentes a la fecha del balance.
2. Girar instrucciones a quien corresponda para que se ejecuten las acciones necesarias a efecto de exigir a los contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias vencida, en los casos necesarios hacer uso de las diversas acciones incluidas en la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO V**

**FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

**A. ANTECEDENTES**

**B. CÉDULA DE PROYECTOS EJECUTADO DE LOS FONDOS ESTRATEGIA PARA  
REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

**C. CONCLUSIÓN**

## CAPÍTULO V

### FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

#### A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

#### B. CÉDULA DE PROYECTOS EJECUTADO DE LOS FONDOS ESTRATEGIA PARA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Descripción	Saldo según Registros		Saldo según Auditoría	
	Debe	Haber	Debe	Haber
<b>INGRESOS</b>				
Ingresos Fondos Primer Desembolso		1,087.518.89		1,087,518.89
Ingresos Fondos Primer Desembolso		1,087.518.89		1,087,518.89

Ingresos Fondos Segundo Desembolso		543,759.45		543,759.45
Ingresos Fondos Primer Desembolso		1,903,126.00		1,903,126.00
Ingresos Fondos Primer Desembolso		3,985,000.00		3,985,000.00
<b>EGRESOS</b>				
Egresos de Capital Primer Desembolso	108,810.00		-	-108,810.00
Egresos de Capital Fondos Desembolso	2,544,731.68		-	-2,544,731.68
Egresos de Capital Fondos Desembolso	5,198,177.78			-5,198,177.78
Egresos de Capital Fondos Desembolso	716,872.33			-716,872.33
				<b>8,568,591.79</b>
<b>Totales</b>	<b>8.568.591,79</b>	<b>8.606.923,23</b>	<b>-</b>	<b>38,331.44</b>
Saldo Bancos				35,413.48
<b>Diferencia</b>				<b>2,917.96</b>

### C. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, los proyectos ejecutados con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza de la Municipalidad de Catacamas, realizados por la Administración Municipal, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de octubre de 2009, de conformidad con los principios de contabilidad y normas establecidas para la ejecución de los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza.



**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO VI**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

**A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**



## CAPÍTULO VI

### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría a los rubros de, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos de Funcionamiento, Recursos Humanos y Planillas, Análisis Financiero, Análisis a los Fondos ERP, Obras Públicas, Control Interno, Cuentas por Cobrar, Gestión de Maquinaria, Presupuestos, Denuncias, Propiedad, Planta y Equipo, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

#### **1. DAÑOS ECONÓMICOS CAUSADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El 13 de noviembre del año 2002, mediante acta 39 punto 10, la Corporación Municipal en funciones en ese entonces, contrató los servicios profesionales del señor Omar Cerna García, para que representara a la Municipalidad en juicio ejecutivo que había sido incoado en el Juzgado de Letras de Catacamas, por el señor Laurence Irwin Agust, en su condición de Gerente de la Sociedad Mercantil, denominada, Olancho Development Corporation (O.D.C.), así como en el juicio que se había promovido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, referente a los contratos suscritos por la Municipalidad y la referida sociedad.

Las condiciones económicas pactadas según contrato privado de prestación de servicios profesionales, fechado el 14 de noviembre de 2002, fue de L 300,000.00 por el juicio ejecutivo, y L 300.000.00 por el juicio en la vía Judicial administrativo.

El señor Omar Cerna García, realizó las acciones judiciales pertinentes, hasta llegar a la corte tercera de apelaciones, donde se anuló lo actuado en el referido juicio y con ello eliminado todo riesgo de pago a la Municipalidad de Catacamas. Inclusive cuando el demandante trató de reiniciar el juicio con un reclamo administrativo que no continuó en la vía judicial, concluyendo así la reclamación por la vía administrativa y por la vía de lo contencioso administrativo.

Es de hacer notar que la Administración de la Municipalidad hizo pagos por el orden de los L300,000.00 al señor Omar Cerna García, adeudando al final de los juicios otros L300,000.00, mismos que no fueron pagados por la Corporación Municipal aduciendo que el pago era improcedente.

En octubre del año 2003 el señor Omar Cerna García interpone demanda por tasación de honorarios profesionales, en contra de la Municipalidad basado en el arancel de profesionales del derecho, por no haberle pagado el saldo de L 300,000.00, y vence en juicio a la Municipalidad.

Del Análisis efectuado se ha comprobado que la administración de la Municipalidad que fungió en el período de gestión 2002-2006, incumplió el contrato privado de prestación de servicios profesionales, fechado el 14 de noviembre de 2002, suscrito con el señor Omar Cerna García, al no pagarle el saldo de L 300,000.00 que le adeudaba, asimismo la alcaldía fue vencida en juicio en los juzgados competentes y condenada al pago de (L1,849,874.60), sobre las transferencias del 5% que recibe la Municipalidad del Gobierno Central, desde marzo de 2007 a julio de 2008.

Incumpliendo lo establecido en:

Constitución de la República Artículo 324, Código Civil Artículo N° 1360, Ley de Municipalidades Artículo 38 reformado, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 23.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L1,849,874.60)**

### **RECOMENDACIÓN No. 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Vigilar que toda operación realizada por la administración de la Municipalidad deberá estar basada en condiciones contractuales que garanticen los intereses de la misma.

## **2. NO SE DEPOSITARON VALORES EN LAS CUENTAS MUNICIPALES**

El 15 de diciembre de 2004 el Alcalde Municipal suscribió un contrato privado de explotación de bosque con la empresa Danli Industrial S.A. (DISA) para la venta de 13,500 metros cúbicos de madera de pino en el sitio ejidal de San Pedro de Catacamas, por un precio de L 242.00 por metro cúbico de madera en pie, mismo que no fue aprobado por la Corporación Municipal.

Conforme la ejecución del contrato, la empresa Danli Industrial S.A (DISA) aprovechó la cantidad de 2,282 metros cúbicos de madera equivalente a L 552,244.00, y pagó como anticipo valores a la Municipalidad por la cantidad de L 1, 067,243.04 según el detalle siguiente:

Nº	Nombre del beneficiario	Descripción	Numero de Cheque	Fecha del Cheque	Valores expresados en Lempiras	Observaciones
<b>Cheques pagados a la Municipalidad</b>						
1	Municipalidad de Catacamas	Anticipo realizado por aprovechamiento de bosques	15992	13/12/2004	250,000.00	Depositado en la cuenta 1190051620 a nombre de la Municipalidad
2	Municipalidad de Catacamas	Anticipo realizado por aprovechamiento de bosques	16861	11/05/2005	270,000.00	Depositado en la cuenta 91-0000662-7 a nombre de la Municipalidad
3	Municipalidad de Catacamas	Anticipo realizado por aprovechamiento de bosques	17025	09/06/2005	180,000.00	Depositado en la cuenta 91-0000662-7 a nombre de la Municipalidad
4	Municipalidad de Catacamas	Anticipo realizado por aprovechamiento de bosques	17513	09/09/2005	150,000.00	Depositado en la cuenta 5304550006329 a nombre de la Municipalidad
		<b>Total</b>			<b>850,000</b>	
* L 217,243.04 valor reportado por DISA como pagado a la Municipalidad, no se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la municipalidad o el destino de estos valores						

Es importante mencionar que del valor de L1,067,243.04 solamente se encontró evidencia del depósito de L850,000.00, no se encontró evidencia del depósito en la cuenta de la municipalidad por la cantidad de L 217,243.04.

Por otra parte y con base a la evidencia analizada, se comprobó que la empresa Danli Industrial S.A emitió cheques por el orden de L 733,000.00 a nombre de Ernesto Cornejo, Administrador del sitio ejidal de San Pedro de Catacamas, por el cual tampoco se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la Municipalidad o la documentación soporte que justifique su gasto. Asimismo la empresa DISA efectuó pagos a la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal COHDEFOR por la cantidad de L168,879.84, en concepto de impuestos forestales: Este es el detalle:

Nº	Nombre del beneficiario	Descripción	Numero de Cheque	Fecha del Cheque	Valores expresados en Lempiras	Observaciones
5	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por el plan de regeneración	15993	13/12/2004	150,000.00	No se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la Municipalidad o la justificación de su gasto.
6	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por el plan de regeneración	15824	05/11/2004	27,000.00	No se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la Municipalidad o la justificación de su gasto.
7	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por el plan de regeneración	16335	10/02/2005	86,000.00	No se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la Municipalidad o la justificación de su gasto.
8	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo	17024	09/06/2005	148,000.00	No se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la Municipalidad o la justificación de su gasto.
9	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo	16810	04/05/2005	62,000.00	No se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la Municipalidad o la justificación de su gasto.
10	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo	15823	05/11/2004	60,000.00	No se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la Municipalidad o la justificación de su gasto.
11	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo II	17605	28/09/2005	100,000.00	No se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la Municipalidad o la justificación de su gasto.
12	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo II	17511	09/09/2005	100,000.00	No se encontró evidencia de su depósito en las cuentas de la Municipalidad o la justificación de su gasto.
13	COHDEFOR	Pagos efectuados a COHDEFOR según reporte de Disa.			168,879.84	
<b>Totales</b>					<b>901,879.84</b>	

En general la empresa Danli Industrial S.A (DISA) realizó erogaciones por un total de L1,969,122.88, derivado del contrato de explotación de bosque, suscrito con la Municipalidad, para la explotación de 13,500.00 metros cúbicos de madera, no obstante, debido a diferentes acciones judiciales promovidas por la señora Elena Cruz Pacheco y sus hermanos, en las cuales solicitó medidas de prohibición de celebrar actos o contratos sobre el sitio ejidal de San Pedro de Catacamas, extremo que provocó la suspensión de los planes de manejo y aprovechamiento del sitio. Dando lugar a que DISA aprovechara solamente la cantidad de 2,282 metros cúbicos de madera, equivalente a L 552,244.00.

Por lo anteriormente expuesto la Administración de la Municipalidad se vio obligada a devolver a la empresa Danli Industrial S.A los valores anticipados que le fueron otorgados con base al contrato suscrito, reembolsando la cantidad de L1,234,092.07, detallados así:

Nº	Nombre del beneficiario	Descripción	Numero de Cheque	Fecha del Cheque	Valores expresados en Lempiras
1	Disa	Pago por devolución de valores anticipados a la Municipalidad en aprovechamientos no realizados	5798	07/03/2008	100,000.00

2	Disa	Pago por devolución de valores anticipados a la Municipalidad en aprovechamientos no realizados	5800	07/03/2008	100,000.00
3	Disa	Pago por devolución de valores anticipados a la Municipalidad en aprovechamientos no realizados	6375	22/05/2008	110,983.70
4	Disa	Pago por devolución de valores anticipados a la Municipalidad en aprovechamientos no realizados	4617	30/11/2007	102,007.67
5	Disa	Pago por devolución de valores anticipados a la Municipalidad en aprovechamientos no realizados	5056	15/01/2008	102,007.67
6	Disa	Pago por devolución de valores anticipados a la Municipalidad en aprovechamientos no realizados	700	11/11/2008	719,093.03
<b>TOTAL</b>					<b>1,234,092.07</b>

Es importante mencionar que la Administración de la Municipalidad se vio obligada a la devolución de los valores, debido a la denuncia interpuesta por la empresa Danli Industrial S.A DISA en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio e industria de Tegucigalpa, según se había pactado en el punto trece del contrato suscrito; sin embargo, es importante recalcar que dentro de tales devoluciones se incluyeron los valores que no fueron depositados en las cuentas de la Municipalidad en su momento, dado que la empresa Danli Industrial S.A DISA emitió cheques a nombre de Ernesto Cornejo, para varias actividades, y no se encontró justificativo documental sobre el destino de tales valores. Como ser:

Nº	Nombre del beneficiario	Descripción	Numero de Cheque	Fecha del Cheque	Valores expresados en Lempiras	Observaciones
1	Desconocido	Diferencial de Anticipo reportado por DISA			217,243.04	No se encontró evidencia del depósito en las cuentas de la Municipalidad o el destino de estos valores
2	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por el plan de regeneración	15993	13/12/2004	150,000.00	No se encontró evidencia del depósito en las cuentas de la Municipalidad o el destino de estos valores
3	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por el plan de regeneración	15824	05/11/2004	27,000.00	No se encontró evidencia del depósito en las cuentas de la Municipalidad o el destino de estos valores
4	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por el plan de regeneración	16335	10/02/2005	86,000.00	No se encontró evidencia del depósito en las cuentas de la Municipalidad o el destino de estos valores
5	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo	17024	09/06/2005	148,000.00	No se encontró evidencia del depósito en las cuentas de la Municipalidad o el destino de estos valores
6	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo	16810	04/05/2005	62,000.00	No se encontró evidencia del depósito en las cuentas de la Municipalidad o el destino de estos valores
7	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo	15823	05/11/2004	60,000.00	No se encontró evidencia del depósito en las cuentas de la Municipalidad o el destino de estos valores
8	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo II	17605	28/09/2005	100,000.00	No se encontró evidencia del depósito en las cuentas de la Municipalidad o el destino de estos valores
9	Ernesto Cornejo	Pagos efectuados por elaboración de plan operativo II	17511	09/09/2005	100,000.00	No se encontró evidencia del depósito en las cuentas de la Municipalidad o el destino de estos valores
<b>Totales</b>					<b>950,243.04</b>	

De conformidad a lo que establece la **Constitución de la República Artículo 324, Código Civil Artículo N° 1360, Ley de Municipalidades Artículos 38 reformado y 122-A (párrafo tercero)**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de

**NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L950,243.04).**

**RECOMENDACIÓN No.2**  
**AI ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que todos los montos pagados en concepto de impuestos, tasas, derechos y contribuciones declaradas por los contribuyentes deberán ser ingresados inmediatamente en la Tesorería Municipal.

**3. PAGO INDEBIDO DE DIETAS A LOS REGIDORES MUNICIPALES**

Al revisar los gastos, se comprobó que la Administración de la Municipalidad realizó el pago de dietas a Regidores por sesiones, pero en las actas no se encontraban las firmas que comprueben que dichos Regidores asistieron a sesión. Mismas que se detallan a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Número de Sesión</b>	<b>Valor por sesión (L)</b>	<b>Total en Lempiras</b>
Lincoln Alejandro Figueroa	27 del 20-09-06	5,000.00	
	12 del 30-04-09	7,000.00	
	13 del 06-05-09	7,000.00	
	22 del 15-07-09	7,000.00	26,000.00
Ada Nelly Santos Guifarro	35 del 01-12-06	5,000.00	
	36 del 06-12-06	5,000.00	
	05 del 07-02-07	7,000.00	
	29 del 15-08-07	7,000.00	
José Luis Palacios	12 del 09-04-08	7,000.00	
	28 del 17-09-08	7,000.00	38,000.00
	18 del 07-07-06	5,000.00	
	27 del 07-09-08	7,000.00	12,000.00
Rolando Antonio García	04 del 22-01-07	7,000.00	
	01 del 09-01-08	7,000.00	
	33 del 27-10-08	7,000.00	21,000.00
Carlos Ernesto Escobar Moya	04 del 22-01-07	7,000.00	7,000.00
	José Orlando Cerna Hernández	43 del 12-12-07	7,000.00
Francisco Aurelio Sánchez	44 del 18-12-07	7,000.00	14,000.00
	01 del 09-01-08	7,000.00	
	31 del 15-10-08	7,000.00	
	33 del 27-10-08	7,000.00	21,000.00
José Bayardo Salgado Cruz	29 del 23-09-09	7,000.00	
	30 del 01-10-09	7,000.00	14,000.00
<b>Total</b>			<b>153,000.00</b>

Incumpliendo lo establecido en los siguientes artículos 28, 32 y 35 de la **Ley Municipalidades** y **Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Municipalidades**.

Sobre el particular, se recibió nota de fecha 22 de enero de 2010 del Regidor Municipal Lincoln

Alejandro Figueroa, manifestó lo siguiente: “ Acta No. 27 del 20 de septiembre de 2006 en el punto 4 aparece mi participación, además en el punto No. 6 tengo participación en las discusiones, Acta No. 12 del 30 de abril de 2009 en relación de los terrenos del área urbana se menciona la participación por unanimidad que la Corporación acordamos, Acta No. 13 del 6 de mayo del 2009 participé en una reunión como o hace constar en una votación de un permiso de operación de una empresa de telefonía celular, Acta No. 22 del 15 de julio de 2009, en esta fecha se aprobaron el Acta No. 20 y 21 de la cual aparecen mis firmas de fecha 15 de julio de 2009.”

Asimismo, se recibió nota de fecha 22 de enero de 2010 del Regidor Municipal Francisco Aurelio Sánchez, quien manifestó lo siguiente “ El acta No. 1 del 2008 se ratificó en fecha 16 de enero del mismo año, resulta que al momento de la ratificación según acta No.3 en dicha sesión no asistí por estar de viaje fuera del país, el Acta No. 31 del 15 de octubre del 2008, en vista al momento de su ratificación por emergencia fui comisionado por el Alcalde para ir a la Comunidad del Pataste para supervisar la madera que estaban cortando, el Acta No. 33 de fecha 27 de octubre de 2008 no la firmé porque al momento de su ratificación fui comisionado por el Alcalde Municipal para revisar el desperfecto mecánico de la maquinaria municipal ubicada en la zona de Rio blanco y se aprovechó la oportunidad para llevar combustible y supervisión de la carretera que se estaba reparando.”

El Regidor Municipal José Orlando Cerna, manifestó en nota recibida el 22 de enero del 2010 “revisando el acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 9 de enero del 2008, en uno de sus puntos dice: discusión y aprobación de las actas No. 43 y No. 44, en esta sesión no asistí por lo que no tuve que firmar las actas en mención y se demuestra que mi firma no aparece en dichas acta.”

El Regidor Municipal José Luis Palacios, manifestó en nota recibida el 22 de enero del 2010 “Haciendo memoria sobre la no firma de acta No.18 recuerdo que previo a la firma se me encomendó reunirme con el jefe de presupuesto para revisar unas transferencias internas de presupuesto ya que había una diferencia de saldos, al momento de regresar el Acta ya se había firmado y por un olvido involuntario tanto de mi persona como de la Secretaria Municipal, no fue posible firmar dicha acta, con relación al Acta No. 27 se me encomendó hacer una revisión del trabajo realizado por la maquinaria municipal en diferentes barrios de la ciudad rendimiento por máquina y la inversión total.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La Ley es clara en el sentido de que las actas deberán ser firmadas obligatoriamente por los miembros presentes y el Secretario que dará fe. Asimismo establece que el pago de dietas se hará a los miembros que asistan a las sesiones.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L153,000.00)**

### **RECOMENDACIÓN No. 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal de no realizar pagos de dietas a Regidores por

sesiones no efectuadas y por inasistencia a las mismas.

**4. NO SE HA RETENIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS DIETAS RECIBIDAS POR LOS REGIDORES**

Al examinar el área de Recursos Humanos, se ha comprobado que la Administración de la Municipalidad no retuvo el impuesto sobre la renta a los Regidores Municipales, por las dietas pagadas mensualmente, ni estos han presentado la Declaración Jurada del referido impuesto a la Dirección Ejecutiva de Ingresos. A continuación se presentan un detalle de los valores no retenidos.

(Valores expresados en Lempiras)

Regidor No.	Nombre	Valor pagado en concepto de dieta año 2006	Valor que debió retenerse de 12.5% ISR año 2006	Valor pagado en concepto de dieta año 2007	Valor que debió retenerse de 12.5% ISR año 2007	Valor pagado en concepto de dieta año 2009	Valor que debió retenerse de 12.5% ISR año 2009	Total ISR
I	Lincoln Alejandro Figueroa	120,000.00	15,000.000	252,000.00	31,500.00	175,000.00	21,875.00	68,375.00
II	Ada Nelly Santos	125,000.00	15,625.000	252,000.00	31,500.00	196,000.00	24,500.00	71,625.00
VI	Carlos Antonio Hernández	120,000.00	15,000.000	252,000.00	31,500.00	203,000.00	25,375.00	71,875.00
VII	José Bayardo Salgado	120,000.00	15,000.000	252,000.00	31,500.00	196,000.00	24,500.00	71,000.00
IX	José Orlando Cerna	125,000.00	15,625.000	252,000.00	31,500.00	196,000.00	24,500.00	71,625.00
X	Carlos Ernesto Escobar	120,000.00	15,000.000	252,000.00	31,500.00	196,000.00	24,500.00	71,000.00
	<b>Total</b>	<b>730,000.00</b>	<b>91,250.000</b>	<b>1512,000.00</b>	<b>189,000.00</b>	<b>1162,000.00</b>	<b>145,250.00</b>	<b>425,500.00</b>

Incumpliendo lo establecido en el **Artículo 50 reformado del Impuesto Sobre la Renta**

Sobre el particular, en nota recibida el 18 de enero de 2010 el Regidor Municipal José Bayardo Salgado manifiesta: “he realizado pagos de impuesto sobre la renta.”

Asimismo, en nota recibida en el mes de enero de 2010 el Regidor Municipal Carlos Ernesto Escobar Moya manifiesta: “sobre el impuesto sobre la renta, la administración nos hizo la respectiva deducción.”

En nota recibida el 20 de enero de 2010 la Regidora Municipal Ada Nelly Santos Guifarro manifestó: “Respecto a los pagos a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se nos dedujeron de nuestras dietas el pago de L 4,000.00 correspondiente a L2,000.00 para el año 2007 y L2,000.00 para el año 2008.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 425,500.00)**

**RECOMENDACIÓN No.4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al personal encargado para que retenga de los valores pagados a los Regidores el impuesto sobre la renta, de conformidad con lo que establece la Ley respectiva.

**5. NO EXISTE EVIDENCIA DEL GASTO SOBRE INGRESOS RECOLECTADOS PARA LA FERIA**

En la revisión efectuada a la documentación soporte de gastos de la Feria correspondientes al año 2008, determinamos que en relación a los ingresos recibidos para realizar la feria se gastó menos de lo ingresado, y de dicho valor no se encontró evidencia de haber sido gastado o enterado a las cuentas de la Municipalidad, detalle así:

<b>Ingresos</b>	<b>Valor en Lempiras</b>
Venta de plaza	400,000.00
Cheque ICA	15,000.00
Cheque Oirsa	25,000.00
Cheque de tigo	30,000.00
Cheque del presidente	100,000.00
Aporte municipal	86,000.00
<b>Total de ingresos</b>	<b><u>656,000.00</u></b>
<b>Egresos según Comprobantes presentados por el comité</b>	<b><u>642,567.72</u></b>
<b>Faltante de Efectivo</b>	<b><u>L 13,432.28</u></b>

Incumpliendo lo establecido en: **Ley de Municipalidades** Artículo 58, Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas artículo 17 y **Manual de Normas Generales de Control Interno** El párrafo 4.8. **Documentación de procesos y transacciones.**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L 13,432.28).**

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA FERIA**

Girar instrucciones a quien corresponda para que toda erogación cuente con la documentación soporte respectiva que la sustente.

**6. FALTANTE DE EQUIPO DE OFICINA**

Al realizar la inspección física del Inventario de Bienes y las adquisiciones de activos realizados por la Municipalidad, se comprobó, que no se encuentran físicamente algunos equipos de cómputo propiedad de la Alcaldía, conforme el detalle siguiente:

Nombre del Proveedor	Cheque		Descripción del bien	Precio Unitario (L)
	Nº	Fecha		
Dafer's Computer	1187	07/03/2007	Pentium 3.2 GHZ, disco duro de 160 GB, 8100 rpm, memoria RAM de 512 MB de 533 MHz, video/sonido, tarjeta de red, disquetera, dc ROM, Tarjeta madre Intel 754, parlantes integrados, teclado original, monitor plano plasma 17.	12,415.78



Tecno Sistemas de Catacamas	9242	04/11/2008	Adquisición de Equipo de Computación, monitor que será utilizado en ventanilla única LCD 17 e impresora que será utilizada en administración CANON IP 1800	4,533.00
Tecno Sistemas de Catacamas	12025	05/06/2009	2 escáner de 1 dimensión	2,156.00
Tecno Sistemas de Catacamas	11554	05/05/2009	Valor que se cancela por concepto de pago de compra de un servidor y que remplaza al anterior que se dañó, servidor procesador doble Qual Exón Intel, Disco duro de 1 terabyte dividido en 2 de 500 GB, memoria RAM de 8 GB con espacio de 16 AMAS GB, Quemador	* 72,386.00
En inventario municipal (no se encontró físicamente)			Monitor serie# 157040c2050946-ipbxy, teclado l100p ,CPU color negro, s.m.32	13,500.00
<b>Total</b>				<b>104,990.78</b>

\*Cabe mencionar que se encontró un servidor en el Departamento de Informática, pero las características técnicas y de valor de dicho servidor son inferiores a las mencionadas en el cuadro anterior.

Incumpliendo lo establecido en: **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 75 y Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 115.**

Sobre el particular, en nota de fecha 3 de febrero de 2010, el señor Rudys Alonso Ordoñez, Administrador Municipal manifiesta lo siguiente; “Una vez realizado el procedimiento que especifica la Ley de Contratación del Estado, se realizó la compra de un servidor el cual fue dado por aceptado por el Técnico Municipal en informática, el señor Fernando Adalid Hernández Amaya.

La responsabilidad del Departamento de Administración radica en verificar que la compra se realice bajo los términos que especifica la Ley, lo técnico es responsabilidad de la persona contratada para tal efecto.”

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Es claro que no se llevan a cabo los procedimientos necesarios de verificación física a los bienes municipales.

Lo anterior ha provocado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, (L104.990.78)**

### **RECOMENDACIÓN No.6** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a los receptores de Bienes para que los artículos que ingresen a la Institución sean revisados y verificados en cantidad, calidad, funcionamiento y deberán efectuar tomas físicas de los bienes.

## **7. GASTO INDEBIDO EN EL PAGO DE UNA EMPRESA CONSULTORA QUE INCUMPLIÓ CONTRATO**

Al revisar los gastos de funcionamiento, se comprobó que la administración de la Municipalidad contrató los servicios profesionales de la Empresa CMA Consultores Municipales Asociados, para realizar una serie de actividades, pagando la cantidad de L 85,800.00 por servicios; según el detalle siguiente:

<b>Nº de cheque</b>	<b>Fecha</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valores en lempiras</b>
11661	13/05/2009	Consultores Municipales (CMA) Jorge L. Alvarado	Servicios de consultoría	39,000.00
12437	17/05/2009	Consultores Municipales (CMA) Jorge L. Alvarado	Servicios de consultoría	39,000.00
13307	09/05/2009	Consultores Municipales (CMA) Jorge L. Alvarado	Servicios de consultoría	7,800.00
Total				<b>85,800.00</b>

Conforme a la revisión efectuada a cada uno de los desembolsos, se determinó que la Administración de la Municipalidad autorizó los pagos a la empresa Consultores, Municipales Asociados, aun cuando no había cumplido con las condiciones establecidas en la cláusula primera del contrato suscrito el 29 de abril de 2009, en la que fue contratada para: "a) realizar una evaluación financiera de los ingresos corrientes de la Municipalidad, b) Evaluación de los reglamentos y procedimientos administrativos de la Municipalidad, c) Asesoría y diseño del plan de acción para cumplir con las recomendaciones sugeridas por el TSC. d) informe final de los hallazgos y recomendaciones encontradas.

Conforme al análisis efectuado al informe presentado por la firma CMA Consultores, Municipales Asociados, se tienen las observaciones siguientes:

- a) No se presenta un dictamen sobre el trabajo realizado. (aunque se presenta una opinión a los estados financieros, párrafo de dos renglones), no se presenta un párrafo de alcance que enmarque el trabajo realizado, se desconoce si se realizó la evaluación financiera de los ingresos corriente como lo pide el contrato;
- b) No se presenta en general las actividades o tareas realizadas para la evaluación de los reglamentos y procedimientos administrativos y sus conclusiones. (tampoco se describe si se efectuó tal actividad);
- c) El informe solo presenta aspectos encontrados que pueden generar responsabilidades administrativas o que puedan generar recomendaciones, pero no cumplen con la presentación de hallazgos propiamente dicho, que reúna los componentes básicos para informar adecuadamente, tampoco se presentan las recomendaciones o conclusiones del trabajo realizado.

El reporte hace alusión a un informe general de consultoría, no obstante, la mayor parte de su

cuerpo se relaciona con la ejecución de una auditoría de estados financieros que carece de todo requisito a las normas de auditoría; por cuanto:

- a) Se emite opinión a los estados financieros con reserva y salvedades pero sin dictamen (no hay párrafo introductorio, párrafo de alcance, párrafo de responsabilidades, etc.)
- b) No están los estados financieros sobre los cuales se emite una opinión ni detalle de los ingresos supuestamente evaluados, mucho menos notas a estos reportes.
- c) El informe no está refrendado ni firmado por el responsable de su elaboración.
- d) La firma CMA Consultores, Municipales Asociados, o su representante no están colegiados ni registrados para la realización de este tipo de trabajo por cuanto no presenta evidencia de comprobatoria de tal extremo.
  - i. Inscrito en el Colegio de Profesionales Universitarios de Contaduría Pública.
  - ii. Inscrito en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos.
  - iii. Registro en la Asociación de Firmas de Auditoría.
  - iv. Registro en la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
- e) No se cumplió con los términos de referencia emitidos por la Municipalidad, y aceptados por los oferentes. El contrato no hace alusión a los términos de referencia, no obstante en carta aparte los oferentes aceptan cumplir con tales términos.

Incumpliendo lo establecido en **la Ley de Municipalidades Artículo 58 y Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto Artículo 17.**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS (L85,800.00)**

**RECOMENDACIÓN No. 7**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que bajo ninguna circunstancia autorice desembolsos cuando los servicios contratados no hayan sido recibidos de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato.

**8. LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTAN INCONSISTENCIAS**

Al realizar la inspección física de los vehículos y examinar la documentación de propiedad de los mismos, observamos algunas inconsistencias:

- ✓ Existen dos motocicletas que fueron donadas a la Municipalidad de las cuales no existe ningún tipo de documentación, pudimos constatar que no se encuentran registradas contablemente, se detallan a continuación:

Descripción	No. De placa	Observación
Motocicleta Suzuki, color azul.	Sin placa	Sin boleta, fueron recibidas como donación.
Motocicleta Yamaha, color Blanco, modelo XT 225	Sin placa	Sin boleta, fue recibida como donación por ADEL

- ✓ Existe una motocicleta marca Honda, comprada en el año 2007, los documentos de propiedad están a nombre del dueño de la casa comercial donde se adquirió, asimismo la motocicleta Yamaha que fue recibida como donación no está a nombre de la municipalidad y tiene matricula vencida, se detallan a continuación:

Descripción	No. De placa	Observación
Motocicleta Honda, color Rojo, modelo XL 200	MPK 5931	Matricula vencida, boleta a favor de Mario Brown Méndez.
Motocicleta Yamaha, color azul, modelo DT 175	MPO 6529	Motocicleta con matricula vencida, fue donación pero no existen papeles de traspaso a favor de la Municipalidad.

- ✓ Se donaron dos vehículos marca Renault a la Municipalidad, mismos que no están registrados en los Estados Financieros ni en inventario, se detallan a continuación:

Descripción	No. De placa	Observación
Camioneta Rx4 Renault color gris Boreal, año 2002	MI2993	Recibido como donación de la Unión Europea.
Camioneta Rx4 Renault color Beige estepa, año 2002	MI2992	Recibido como donación de la Unión Europea.

- ✓ Los vehículos y equipo pesado propiedad de la Municipalidad, no se encuentran plenamente identificados con la Bandera Nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras.

Marca	Modelo	Placa	Tipo	Color	No. de motor
Nissan	Doble Cabina	9062	Pick-up	Plateado Metálico	QD32-231882
Nissan	Doble Cabina	9059	Pick-up	Rojo Metálico	QD32-232060
Nissan	DOBCHIGH 4X2	6635	Pick-up	Plateado	1D32-061464
Mitsubishi	Doble Cabina	2592	Pick-up	Negro	4D56BR1124
Mitsubishi	Doble Cabina	5957	Pick-up	Blanco	K34TJUNSL
Yamaha	DT 175	MPO 6529	motocicleta	Azul	3TSO88491
Honda	XL-200	MPK 5931	motocicleta	Rojo	MD28E96200540
Suzuki			motocicleta	Azul	402-172195
Yamaha	XT-225		motocicleta	Blanco	4BE-052230
Renault	camioneta 4x4	MI 2993		Gris Boreal	C025636
Renault	camioneta Rx4	MI 2992		Beige Estepa	C024472
TRACTOR DE ORUGA JOHN DEERE 750C				Amarillo	T06068T814788
MOTONIVELADORA JOHN DEERE MOTOR SERIE # TO68H27193				Amarillo	DW67CX573650

RETROEXCAVADORA JOHN DEERE				Amarillo	04045D827575
VOLQUETA CHASIS SERIE# 37690710-211687				Blanco	ON 366

Incumpliendo lo establecido en el **Decreto No. 48 de fecha 27 de marzo del 2001 Artículo 1** y el Decreto 134-94.

Sobre el particular, en nota recibida el 15 de enero del 2010 el señor Rudis Ordoñez Administrador Municipal, manifestó lo siguiente; “cabe destacar que la motocicleta marca Suzuki color azul y la motocicleta marca Yamaha color blanco no tienen boleta de revisión ya que fueron donadas y no se entregaron documentos para su respectivo registro.”

Lo anterior ocasiona que no se tenga información oportuna sobre los vehículos propiedad de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN No. 8**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal, que de inmediato gire las instrucciones necesarias para que se proceda a matricular a nombre de la Municipalidad, todos aquellos vehículos propiedad de la misma y que inmediatamente después se identifique a dichos vehículos con la bandera nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras.

**9. INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Al efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control, contenidas en informes de auditoría de años anteriores, comprobamos que la Municipalidad de Catacamas, no cumplió con la implementación de las medidas correctivas que se le recomiendan en dichos informes.

En Informe de Auditoría No.046-2006-DASM-CFTM que cubría el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 30 de abril de 2006, se formularon (27) recomendaciones de control interno de las cuales (18) han sido cumplidas y (9) no se implementaron a la fecha por las Autoridades Municipales.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 RECOMENDACIONES.**

El incumplimiento anterior ocasiona que no se pueda fortalecer el sistema de control interno y mejorar la organización administrativa de dicha Institución.

**RECOMENDACIÓN No. 9**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal y a los principales Funcionarios de la Municipalidad el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control, contenidas en este informe y en informes de auditoría de años anteriores.

## 10. EXCESIVO GASTO DE FUNCIONAMIENTO

Durante los años 2006, 2007 y 2008, se observó que existe un nivel excesivo de gastos de Funcionamiento, en relación con el volumen de ingresos corrientes que se generan.

Detalle	2006 (L)	2007 (L)	2008 (L)
Ingresos Corrientes	16,021,793.20	21,667,489.44	25,136,987.86
Gasto de funcionamiento que debió ejecutarse en base a ingresos corrientes	10,897,191.18	13,024,603.02	15,068,598.80
Gastos de Funcionamiento ejecutado por la Municipalidad	14,680,760.22	22,139,811.19	22,159,739.98
Diferencia o gasto en exceso	3,783,569.04	9,115,208.17	7,091,141.18
Diferencia %	35%	70%	47%

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 98.**

En fecha 29 de enero de 2010 se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Catacamas, donde se les comunico este hallazgo, del cual no se obtuvo respuesta.

Lo anterior limita la posibilidad de ejecutar una mayor cantidad de obras de beneficio colectivo.

### **RECOMENDACIÓN No. 10** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que de inmediato se presente a la Corporación, un informe sobre la ejecución presupuestaria, con el propósito de analizar los mecanismos que pudieran utilizarse para lograr la disminución de los gastos de funcionamiento a niveles aceptables y no se deberán utilizar los fondos provenientes de las transferencias del Gobierno Central para financiar gastos de funcionamiento.

## 11. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

Al realizar el control interno, encontramos que la Municipalidad no cuenta con un Manual Clasificador de Puestos y Salarios como un instrumento moderno para la administración de personal.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 103.-** (Según reforma por Decreto 48-91)

En fecha 29 de enero de 2010 se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Catacamas, donde se les comunico este hallazgo, del cual no se obtuvo respuesta.

El no contar con este instrumento moderno para la administración del personal, trae como consecuencia que las funciones, tareas, responsabilidades y aspectos característicos de cada una de las clases de puestos existentes en la entidad no estén definidos.

**RECOMENDACIÓN No. 11**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder a elaborar y crear y aprobar el Manual de Puestos y Salarios el cual debe constar en punto de acta

**12. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO PRESENTAN INFORMACIÓN CONFIABLE**

Al analizar los estados financieros, comprobamos que existen operaciones que fueron registradas erróneamente, como ser:

- Al 31 de octubre de 2009 las inversiones en valores importan **SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L610,525.00)**, integradas por acciones en el Banco Municipal Autónomo por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L562,525.00)** y acciones comunes de la empresa Olancho Development Corporation por **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L48,000.00)**.

Estas inversiones carecen de valor desde el punto de vista financiero por cuanto el Banco Municipal Autónomo (BANMA), fue liquidado por el Estado de Honduras mediante decreto N. 71-2002 publicado en diario oficial la Gaceta, el 29 de mayo de 2002; en el caso la empresa Olancho Development Corporation (O.D.C.), dejó de operar en años anteriores por haber enfrentado conflictos de propiedad sobre los terrenos en donde se desarrollaría el proyecto y en el cual estaba ubicado de la pista aérea denominada "El Aguacate" (Estos valores se recuperaron en efectivo en el 27 de mayo del 2008 pero no se rebajó del balance)

- Al 31 de octubre del 2009 los registros contables de la Municipalidad de Catacamas revelan en cuentas por cobrar valores por **CINCO MILLONES TRES MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (L5,003,100.00)**, y en documentos por cobrar **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 00/100 (L493,067.00)**, que suman **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 00/100 (L5,496,167.00)**, cifra que no representa la totalidad de las cuentas por cobrar existente por concepto de impuestos, tasas y servicios que deben los contribuyentes.
- Para no afectar los resultados de operación por los tributos en mora registrados en las Cuentas por Cobrar, la Municipalidad maneja una cuenta en el pasivo diferido denominada "Cantidades Pendientes de Aplicación", cuyo valor al 31 de octubre de 2009 es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L5,444,528.00)**. Comparando el monto que refleja la cuenta del activo que es de **L5,496,167.00** respecto a la de pasivo, existe una diferencia de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L51,639.00)**.
- Dentro del mobiliario y equipo existen bienes que a la fecha del balance presenta un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 00/100 (L1,592,122.00)**, de este total **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 (L103,966.00)**; corresponden a bienes en mal estado, para lo que se debe bajo el proceso normativo,

efectuar el descargo del caso; asimismo en nuestra revisión determinamos la existencia de bienes que no están valuados ni debidamente registrados en los libros contables.

- Las cuentas y documentos por pagar al 31 de octubre del 2009 incluyen una cuenta con saldo contrario a su naturaleza que suman **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 13/100**

**(L2,812.13)**, lo cual provoca una subvaluación en el pasivo que amerita el análisis y ajustes correspondientes;

- El balance General relega en el Patrimonio General la cuenta Otros Créditos Diferidos por un monto de L98,223,368.00, a la fecha de la auditoría se desconoce la integración de dicha cuenta.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: **TSC-NOGECI VI -01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario, también se incumplió el Principio de contabilidad aplicado al sector Gubernamental Sustancia antes que Forma.**

Lo anterior ocasiona que los valores registrados en los estados financieros no reflejen plenamente la realidad y no sirvan de base para la toma de decisiones.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 12** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- ✓ Girar instrucciones a quien corresponda para revisar el registro correcto de todas las operaciones de la Municipalidad, con el fin de tener datos confiables y la Administración Municipal pueda tomar las medidas correctivas oportunas que mejoren el uso de los recursos municipales.
- ✓ Hacer la investigación necesaria en que cuenta se encuentran registrados los ingresos percibidos por inversiones de BANMA y la empresa Olancho Development Corporation, para lo cual se deben realizar los ajustes correspondientes, en relación al ingreso percibido por devolución de valores y por pérdidas en inversiones;
- ✓ Efectuar el descargo correspondiente de los bienes en mal estado registrados en el Balance General, bajo el proceso normativo correspondiente.
- ✓ Realizar la investigación a fin de analizar el saldo de (L2,812.13) de intereses por pagar, ya que es contrario a su naturaleza y si corresponde realizar los ajustes necesarios;
- ✓ Verificar la integración de la cuenta otros créditos diferidos, reflejada en el balance general y realizar los ajustes si corresponden.





**MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO VII**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## **CAPÍTULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

No se encontraron hechos subsecuentes en el proceso de la Auditoría.

Tegucigalpa MDC; 29 de junio de 2011.

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

**CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA**  
Sub Director de Auditorías Municipales